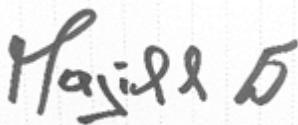


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 19 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez, informando que, mediante memorial remitido a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, el señor JORGE LUIS TRUJILLO LÓPEZ allega Registro Civil de Defunción de la señora ARACELLY RODRÍGUEZ, y solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre su pensión en razón al fallecimiento de la alimentaria.

Así mismo, se informa que, revisada la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, se pudo constatar que existen 4 títulos judiciales constituidos pendientes de ser entregados. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Interlocutorio N°. 1513
Rad. 2017-00424

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE FAMILIA DE MANIZALES**

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que, con el Registro Civil de Defunción allegado por el señor JORGE LUIS TRUJILLO LÓPEZ, se constata que la señora ARACELLY RODRÍGUEZ falleció el día 12 de septiembre de 2022, se dispone el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre la pensión y demás emolumentos percibidos por el señor JORGE LUIS TRUJILLO LÓPEZ, como pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente a la entidad de seguridad social.

Por otra parte, teniendo que cuenta que el fallecimiento de la alimentaria acaeció el día 12 de septiembre de 2022, se dispone la devolución al demandado JORGE LUIS TRUJILLO LÓPEZ, de todos los depósitos judiciales constituidos por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional para este proceso en virtud de la medida cautelar que se levanta y que se encuentran pendientes de pago, así como los que se sigan consignando hasta el levantamiento definitivo del embargo por parte de la entidad.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcffe51c32abfe863d37a872f0c174ba220b0c10815c0e1166d5a40b1063107e**

Documento generado en 19/10/2022 02:34:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>